



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26 05 2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139-2020-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 30 de julio 2020.**

**VISTOS:**

El Informe N° 184-2020-SGSC/GSC/GM/MPMN, del 16-07-2020, de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan denominado "MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO", cuya ejecución será de agosto a diciembre del 2020, a fin de garantizar la operatividad del servicio de Serenazgo y las funciones inherentes a la Oficina de Seguridad Ciudadana, considerando las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19, las mismas que se generan por el estado de emergencia, que a su vez conllevo a que las fuentes asignadas carezcan de liquidez por la falta de recaudación tributaria, solicitando la aprobación del Plan y la asignación correspondiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 457-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 27-07-2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a la solicitud de aprobación del Plan mencionado, la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales; su ejecución debe realizarse luego de que se apruebe el Plan de Trabajo; dando opinión favorable a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana para aprobar el Plan presentado, con financiamiento de Recursos Determinados por S/ 466,181 00 soles sin observación alguna la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención.

Que, la Organización Mundial de la Salud eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" tras los casos de brote en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea; por lo que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estado que se ha prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM hasta el 31-08-2020

Que con el Decreto de Urgencia N° 081-2020, se dispone dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autorizando excepcionalmente el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalía minera Fondo de Desarrollo Socioeconómico, hasta en un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, estos recursos solo financian el gasto de bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias para garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que como objetivo general el Plan de Trabajo presentado persigue reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, mejorando la operatividad del patrullaje de Serenazgo municipal e integrado; específicamente esto se realizará mediante patrullajes e intervenciones efectivas, acciones de prevención de delitos y faltas, e incentivar a la práctica de acciones de autoprotección y de colaboración informativa con sus autoridades

Que, mediante el Informe Legal N° 525-2020-GAJ/GM/MPMN del 30-07-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión, de conformidad con los antecedentes y análisis realizado, que es procedente que, mediante acto resolutorio se apruebe el Plan mencionado en Vistos de esta resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25-03-2019, en su Artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; numeral 27: aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, excepto los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO", presentado por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Monto : S/ 466,181.00 soles

El expediente técnico de este Plan de Trabajo pasa a formar parte de la presente resolución quedando en custodia de la Oficina de Seguridad Ciudadana, unidad orgánica que se encargará de ejecutar este Plan, cumpliendo con las actividades determinadas, y el cronograma de ejecución, así como la normativa aplicable, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-**Notificar esta resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, para que asuma la ejecución del Plan, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

